Los estudios previos, son el análisis de la conveniencia y oportunidad de iniciar el procedimiento de selección del contratista requeridos y de los lineamientos jurídicos, técnicos y económicos de la contratación de la ESE SOR TERESA ADELE, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del estatuto de contratación de la ESE, en el cual se manifiesta la obligación de realizar los estudios previos y que se materializa en la celebración del respectivo contrato.

1.- DESCRIPCIÓN Y DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Sor Teresa Adele, es una entidad de carácter público, estructurada bajo el esquema de Empresa Social del Estado, creada mediante Decreto 913 del 28 de abril de 2005, conformada por los Hospitales públicos en San Vicente del Caguán, Puerto Rico y El Doncello, posteriormente este Decreto se modifica mediante el Decreto No. 137 del 27 de enero de 2006 con el único fin de excluir el Hospital de San Vicente del Caguán, quién se constituyó como una sola ESE del orden departamental. Por último, el 28 de mayo de 2007 el Gobierno Departamental expide el Decreto No. 780 por medio del cual modifica los Decretos anteriores y define la ESE SOR TERESA ADELE con los hospitales públicos de El Doncello, El Paujil, Puerto Rico y Cartagena del Chairá, constituyendo su Junta Directiva y estableciendo como Sede Administrativa el Hospital de El Doncello e iniciando su vida administrativa el 1 de enero de 2009.

El objeto de la E.S.E. Sor Teresa Adele es la prestación del servicio público de Salud y para el desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado. La actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado buscará el cumplimiento de los objetivos institucionales y la continua y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y de esta forma garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

La Empresa Social del Estado SOR TERESA ADELE, de primer nivel de atención, tiene como objeto la prestación del servicio de Salud, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, lo cual consiste en generar servicios eficientes y efectivos, basados bajo los principios de eficiencia, calidad e integridad, con miras al fortalecimiento institucional de la Entidad.

La ESE SOR TERESA ADELE es una entidad estatal que por disposición legal cuenta con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo cual se rige con un régimen especial. Teniendo en cuenta lo anterior la ESE requiere dar cumplimiento al Artículo 53 de la ley 2195 de 2022 y a la circular 02 del 01 de junio de 2022, la cual establece la fecha para dar cumplimiento a lo expuesto en la misma. por esta razón se hace necesario contar con un profesional que preste sus servicios, para que realice actividades de capacitación y acompañamiento para dar cumplimiento de las actividades misionales de la ESE SOR TERESA ADELE durante la vigencia 2022.

Sobre el particular, el Artículo 53, indicó adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

*Artículo 13. **PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.** Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.*

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP 11- o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este Artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la

De acuerdo a lo anteriormente expuesto se estableció la circular 02 del 01 de junio de 2022, en la cual se establece lo siguiente:

ASUNTO: *Aplicación del artículo 53 de la Ley 2195 de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022, a partir del 18 de julio de 2022, las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II o en la plataforma transaccional que haga sus veces. En ese sentido, y con el propósito de que dichas entidades cumplan con el mencionado deber legal.

En virtud del requerimiento descrito anteriormente, el Subgerente Administrativo y Financiero se ve en la necesidad de solicitar a la Gerencia de la ESE SOR TERESA ADELE, que autorice contratar los servicios profesionales a través de una persona natural o jurídica para que ejecute el objeto contractual, teniendo en cuenta que la ESE, no cuenta con personal de planta idóneo para desempeñar esta labor.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto. LA ESE SOR TERESA CONTRATA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA IMPLEMATACION Y CAPACITACION DE SECOP II DE ACUERDO A LA LEY 2095 DE 2022 Y A LA CIRCULAR 02 DEL 01 DE JUNIO DE 2022.

2.2. Perfil del Contratista: Persona natural o jurídica con prelación académica en ciencias del derecho

2.3. Obligaciones- Generales: En cumplimiento del contrato se obliga a: a) Desempeñar las labores contratadas con calidad y eficiencia, en el lugar indicado en el contrato o en el que posteriormente se le requiera, sin subordinación ni dependencia, acorde con la programación de tiempos y objetivos que se concerté con la empresa. b) Atender con celeridad e inmediatez, las instrucciones que se le impartan por parte del responsable del área de la empresa en la cual sea asignado (a) o el respectivo supervisor de contrato. d) Presentar constancia de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. e) Acreditar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, sobre el (40%) del valor del contrato y mantenerla vigente durante la ejecución del presente contrato, o mensualidad, según el caso. f) Ostentar la capacidad técnica e idoneidad y experiencia necesarias para la ejecución y desarrollo de las actividades que conlleva la ejecución del objeto contractual. g) No ceder ni subcontratar en forma total ni parcial el presente contrato, en razón a su naturaleza. h) Adquirir, cancelar y presentar, la garantía única de cumplimiento que ampare los riesgos citados en la cláusula respectiva de este contrato, en los eventos que se requiera i) No estar sujeto a ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad ni impedimento que establezca la Constitución, la ley ni los reglamentos de la empresa. j) Mantener indemne a la EMPRESA de cualquier tipo de acción legal que se genere o llegase a generar por daños y/o lesiones que se causen a personas o bienes de la empresa y/o terceros, derivados de sus acciones u omisiones. k) Las demás inherentes a la relación contractual que por este acto se contrae.

.2.4. Actividades Específicas: Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generan de acuerdo con la naturaleza de servicio contratado, sin que esto signifique subordinación y específicamente: A. Realizar las siguientes actividades de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Configuración de la plataforma	Configuración de acceso a las unidades de contratación. Organización de perfiles de usuarios. Configuración de flujos de aprobación. Creación de grupos de usuarios. Configuración de equipos de trabajo.	1
2	Capacitación del plan Anual de Adquisiciones	Capacitación dirigida a equipo de contratación y funcionarios y/o dependencias encargadas sobre el Plan Anual de Adquisiciones en Secop II. **Tiempo de duración:** 4 horas **No. de personas:** 1 a 50 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	1
3	Capacitación de elaboración de contrato	Capacitación dirigida al equipo de contratación sobre la publicación sobre la publicación de contratos. **Tiempo de duración:** 5 horas **No. de personas:** 1 a 20 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	2
4	Capacitación usuario administrador	Capacitación a usuario administrador sobre la configuración y administración de la plataforma. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 10 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	1
5	Capacitación para funcionamiento y supervisores	Capacitación a funcionarios y/o supervisores sobre el uso de la plataforma. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 50 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	2
6	Capacitación a el área de contabilidad	Capacitación a funcionarios y/o personal del área de contabilidad. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 50 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	1
7	Asesoría y acompañamiento	Asesoría y acompañamiento	2

2.5 OBLIGACIONES. DE LA EMPRESA. En cumplimiento del contrato, se obliga a: a) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos previstos. b) Hacer seguimiento por conducto del supervisor al cumplimiento del objeto contractual y a sus obligaciones tanto generales como específicas. c) Facilitar al contratista, si lo considera necesario, elementos para la cabal ejecución del objeto contratado. d) Reconocer al contratista, si lo considera necesario y previa justificación, el apoyo económico para gastos de transporte, estadía y alimentación, imputables al rubro que determine la Oficina de Presupuesto. e) Realizar a las cuentas, los respectivos descuentos de orden legal. f) Las demás inherentes a su responsabilidad como parte contratante.

2.5. Plazo del contrato. El término de duración del contrato será de dos (02) meses calendario a partir del 25 de julio de 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 Item B Numeral 9 del Acuerdo 001 de 2014, el cual hace referencia a que se podrá contratar Directamente de acuerdo a su Naturaleza los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, sin perjuicio del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y los de la contratación estatal establecidos en el Estatuto de Contratación de la ESE SOR TERESA ADELE Acuerdo 001 de 2014.

4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

Para determinar el valor total del contrato de prestación de servicios a celebrarse, se cancelarán a título de servicios del presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fiscal, se tienen en cuenta los derivados de la prestación del servicio calificado, igualmente partiendo de los honorarios de los asesores que han contratado con la ESE SOR TERESA ADELE.

VALOR Y FORMA DE PAGO: Para efectos fiscales, el valor total del presente contrato que se cancelará al contratista, es por la suma de **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.00),** El cual se pagará de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOT TOTAL
1	Configuración de la plataforma	Configuración de acceso a las unidades de contratación. Organización de perfiles de usuarios. Configuración de flujos de aprobación. Creación de grupos de usuarios. Configuración de equipos de trabajo.	1	3.000.000	3.000.000
2	Capacitación del plan Anual de Adquisiciones	Capacitación dirigida a equipo de contratación y funcionarios y/o dependencias encargadas sobre el Plan Anual de Adquisiciones en Secop II. **Tiempo de duración:** 4 horas **No. de personas:** 1 a 50 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	1	1.000.000	1.000.000
3	Capacitación de elaboración de contrato	Capacitación dirigida al equipo de contratación sobre la publicación sobre la publicación de contratos. **Tiempo de duración:** 5 horas	2	1.250.000	2.500.000

		No. de personas: 1 a 20 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.			
4	Capacitación usuario administrador	Capacitación a usuario administrador sobre la configuración y administración de la plataforma. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 10 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	1	1.000.000	1.000.000
5	Capacitación para funcionamiento y supervisores	Capacitación a funcionarios y/o supervisores sobre el uso de la plataforma. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 50 Incluye lugar de capacitación, elementos para la misma.	2	1.500.000	3.000.000
6	Capacitación a el área de contabilidad	Capacitación a funcionarios y/o personal del área de contabilidad. **Tiempo de duración:** 8 horas **No. de personas:** 1 a 50	1	1.500.000	1.500.000
7	Asesoria y acompañamiento	Asesoria y acompañamiento	2	1.000.000	2.000.000
				TOTAL	**14.000.000**

Los honorarios se cancelarán, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el (la) supervisor del contrato, una vez presentada y aprobado los informes y la acreditación de que el contratista se encuentra al dia en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

El valor del contrato se podrá imputar al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.82 Servicios Jurídicos y Contables

5- ESTIMACIÓN, TIPIFICACION, ASIGNACIÓN RIESGOS PREVISIBLES Y SU FORMA DE MITIGACIÓN.

No. RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPIFICACIÓN	PROBABILIDAD			IMPACTO			DISTRIBUCIÓN		MITIGACIÓN
			A	M	B	A	M	B	CONTRATISTA	ENTIDAD	
1	Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	Operacional	x			X			X	x	Seguimiento mensual por parte del supervisor, constituir póliza de cumplimiento
2	Prestación defectuosa del servicio.	Operacional	X			X			X		Seguimiento mensual por parte del supervisor
3	Cambios en la normatividad tributaria que generara pagos adicionales no contemplados inicialmente	Normativos			X			X	X		Seguimiento mensual por parte del supervisor

4	Reclamaciones administrativas o judiciales por incumplimiento de las condiciones contractuales	Operacional			x	x				x	Seguimiento mensual por parte del supervisor

6- GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el articulo 19 del Acuerdo 001 del 31 de marzo 2014 "Por medio del cual se derogan los Acuerdos 010 del 2011 y 004 de 2012 de la ESES Sor Teresa Adele", podrá exigirse garantias que respalden el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con el riesgo evaluado.

EL CONTRATISTA deberá constituir las garantias a favor de la ESE SOR TERESA ADELE por su cuenta, en una compañia de seguros legalmente autorizada para funcionar en el pais, en la que el **CONTRATANTE** figure como beneficiario de las indemnizaciones que se lleguen a derivar de ella y que deberá cobijar los siguientes amparos: 1) El cumplimiento de obligaciones que surjan a cargo del **CONTRATISTA** frente al **CONTRATANTE**, por un monto equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del presente contrato, y por un término de vigencia igual al plazo de la duración del mismo y seis (6) meses más. Póliza que deberá ser aportada dentro de los ocho (8) dias hábiles siguientes a la firma de la misma so pena de suspenderse automáticamente el término de ejecución.

Con el presente documento, queda evidenciada la necesidad de llevar a cabo la contratación, tendiente a cumplir con la necesidad que presenta la ESE SOR TERESA ADELE.

El Doncello. Caquetá, 14 de julio de 2022

Solicitado Por:

NOMBRE: ARNULFO HERNANDEZ PARRA
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobado Por:

NOMBRE: NORMA YANITH TORRES MONTES
Cargo: Gerente

Digito: Yenny Lorena Mazo
Revisó estructura jurídica: Juan Sebastián Bustos Ortega. Asesor de contratación